



ABOG. Braulio Raúl Ráez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

24 DIC 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 24 de Diciembre de 2019

Visto el Expediente N° 19-041096, conteniendo la Nota Informativa N° 061-2019-UGRD/HNHU, de la responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicitando la aprobación del Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres 2019 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la "Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres" cuyo propósito es reducir el riesgo de desastres de los establecimientos de salud para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada en su misma infraestructura durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población permanentemente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala que el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene entre otras funciones generales: c) Asegurar la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, el proyecto de Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres tiene como objetivo desarrollar la capacidad de respuesta institucional y de enlace Interinstitucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, asegurando tareas de repuestas oportunas ante las situaciones de incremento de la atención frente a emergencia y desastres, asegurando la continuidad de los servicios, por lo que es pertinente proceder a su aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1047-2019-OAJ/HHHU

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Encargar al Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

  
-----  
Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/ OACH/

Marlene G.

**DISTRIBUCIÓN.**

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) OPE
- ( ) Ofic., Asesoría Jurídica
- ( ) Dpto. Emerg y C.C
- ( ) Dpto de Enf.
- ( ) OCI
- ( ) Archivo.